



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Martes 17 de octubre	Número 198

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 15 de septiembre de 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200007722/7919. – 7.552

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401799936	J PROFITOS	40771691	S FELIU DE LLOB	23.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044347746	J VEGA	20176394	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	23.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044380233	J ANJOS	X0612924C	BARAKALDO	20.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044380221	J ANJOS	X0612924C	BARAKALDO	20.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044380210	J ANJOS	X0612924C	BARAKALDO	20.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044380245	J ANJOS	X0612924C	BARAKALDO	20.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044362553	S ZUAZO	30675016	BILBAO	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043954746	M BORJA	15349646	ERMUA	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044403105	L GARCIA	16034522	PORTUGALETE	17.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
090043949702	J RAMOS	14563417	SANTURTZI	09.05.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090043954412	J RAMOS	14563417	SANTURTZI	09.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044445320	J GARCIA	14959037	SANTURTZI	02.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
090044322210	J GARCIA	16239184	BRIVIESCA	15.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044387409	M NAGECHA	BU001881	BURGOS	12.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044387410	M NAGECHA	BU001881	BURGOS	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044350423	J DE LA CALLE	13105215	BURGOS	18.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044448812	A REY	42670490	BURGOS	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044382692	R GARCIA	71342733	S GADEA DEL CID	22.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044380282	R GARCIA	71342733	S GADEA DEL CID	22.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044346869	I TEJERO	53419677	FUENLABRADA	11.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044447947	W STEFLOWSKI	X1064995A	LEGANES	14.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
090044357247	MIZAR SPS SL	881384018	MADRID	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044356371	GOMEZ BUS S L	880052863	MOSTOLES	01.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.
090044357028	GOMEZ BUS S L	880052863	MOSTOLES	01.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044347163	F SERRANO	33431146	ELORZ	16.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401805730	J ZARATIEGUI	29138485	PAMPLONA	26.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044317675	F MODINO	11416652	LAS VEGAS CORVERA	20.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044357004	TARCONMAN NOVENTA Y OCHO S	833559238	OVIEDO	11.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	062.2
090044403841	E MARTINEZ	13699888	SANTANDER	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044357831	I LARREINA	16294484	SALVATIERRA	10.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044341525	GESTION DE APLICACIONES TE	AD1028463	VITORIA GASTEIZ	23.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041792693	C SALINAS	16240682	MURGUIA	07.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 15 de septiembre de 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200007721/7918. - 16.530

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044339798	S SORIANO	74190991	CREVILLENTE	14.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044339804	S SORIANO	74190991	CREVILLENTE	14.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
0900444346146	E MILLAN	13079102	ALMANSA	08.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401798440	M SOUBAI	X1983862C	EL EJIDO	11.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401757218	F SOLA	46109707	ALELLA	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401789888	A VALLES	46656251	BARCELONA	05.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044316415	A JIMENEZ	46625837	RUBI	14.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044276971	J GONZALEZ	28326697	TIANA	10.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401784660	J HERRERA	08109132	BARAKALDO	28.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044456493	M RODRIGUEZ	22742298	BARAKALDO	24.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044347898	A MANTRANA	78911543	BARAKALDO	27.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043943566	A RODRIGO	12971266	BASAURI	17.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090044251410	DECORACIONES DIMACA	A48158968	BILBAO	13.04.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090401796443	R JIMENEZ	12207669	BILBAO	21.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044331180	E GALLO	12994777	BILBAO	15.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044348593	F VELEZ	14252925	BILBAO	02.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044121185	I MARTINEZ	14261632	BILBAO	25.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401782274	J PESQUERA	14263551	BILBAO	28.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043954321	J LOYGORRI	14553876	BILBAO	29.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044400130	F SANCHEZ	14586294	BILBAO	15.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090401773923	P GOGENOLA	14867262	BILBAO	02.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044331740	L FORASTER	14931894	BILBAO	22.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401798324	A AGIRRE	14945928	BILBAO	11.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044340302	J ZUMALACARREGUI	16030536	BILBAO	14.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044347618	C GARCIA	30579544	BILBAO	04.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090401802649	A LIMA	30633789	BILBAO	07.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044331696	R DEL VIGO	30656969	BILBAO	17.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401784490	N FUENTE	30684612	BILBAO	27.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044307610	J LLANA	30687572	BILBAO	21.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044455506	A BASAGUREN	14902322	DURANGO	10.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401770910	R BENGOCHEA	16002711	DURANGO	21.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044322129	O BEJARANO	30666315	DURANGO	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043949738	M OUTEIRIÑO	72312953	ERMUA	08.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401797046	J JARAMILLO	78989270	ERMUA	26.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401795414	G ROBLES	14941315	GAMIZ-FIKA	15.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043955404	V PEÑA	00101733	GETXO	21.03.2000	5.000	30,05		RD 13/92	094.2
090401798154	F ALVAREZ	14709024	GETXO	09.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044348611	A RUEDA	01470061	ALGORTA	03.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044288882	F ANTON	16038863	ALGORTA GETXO	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
090044308510	J SEDANO	14247174	PORTUGALETE	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044099283	J LLORENTE	20185667	PORTUGALETE	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044457369	J VICENTE	07996837	SANTURTZI	11.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044292885	ALVARO GIL ROMAN Y JUAN CA	609105784	ARANDA DE DUERO	27.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044339257	I BRAVO	38040318	ARANDA DE DUERO	23.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044443516	T DIEGO	45416212	ARANDA DE DUERO	17.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043950534	A BARRUL	71101631	ARANDA DE DUERO	07.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043943712	G CILLERUELO	13065536	BARBADILLO HERREROS	04.03.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090043950777	M LAAMIRI	X1310210S	BRIVIESCA	14.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043950716	M LAAMIRI	X1310210S	BRIVIESCA	14.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
099044230292	GRUA Y ASISTENCIA EN VIAJE	809334285	BURGOS	22.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044356050	F CONTRERAS	13016367	BURGOS	30.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401805377	P RIVAS	13060547	BURGOS	25.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044388130	J TORRES	13093843	BURGOS	25.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044365013	M ARCE	13113611	BURGOS	04.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401780848	R GOMEZ	13122248	BURGOS	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044295928	J BORJA	13135943	BURGOS	06.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044386089	S HERNANDEZ	13136141	BURGOS	11.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044385735	S HERNANDEZ	13136141	BURGOS	16.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401784246	S DIEZ	13148385	BURGOS	26.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044286794	D PASCUAL	13165663	BURGOS	13.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401791251	A SEBASTIAN	13169609	BURGOS	06.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044353187	M HERRERO	28403271	BURGOS	20.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044233870	J FERNANDEZ	47759479	BURGOS	26.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044233881	J FERNANDEZ	47759479	BURGOS	26.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044233893	J FERNANDEZ	47759479	BURGOS	26.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044397543	E MUÑOZ	70863831	BURGOS	06.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044318461	A PUIGDOMENECH	71263257	BURGOS	30.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044355731	J GIMENEZ	71268976	BURGOS	07.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044355743	J GIMENEZ	71268976	BURGOS	07.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044394979	A ORTIZ	71275357	BURGOS	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044385620	A MAZON	71340008	BURGOS	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044319957	J BURGOS	13119755	IGLESIAS	08.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044309150	J GARCIA	13034089	MIRANDA DE EBRO	12.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044319428	B DIEZ	13052467	MIRANDA DE EBRO	15.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090043943451	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	05.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044099611	F OLMO	13300947	MIRANDA DE EBRO	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043949027	F LORIDO	14212864	VILLASANA DE MENA	18.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044396289	M QUINTANILLA	13086122	VILLAGONZALO PEDERNA	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044397488	M QUINTANILLA	13086122	VILLAGONZALO PEDERNA	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401788628	H STEEGERS	X0413301Z	S BARTOLOME TIRAJANA	21.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401792486	G NAVARRO	09647473	LEON	03.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401782146	J VELASCO	51058276	ALCOBENDAS	25.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401787892	L ORTIZ	16029516	COLMENAR VIEJO	31.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044356917	E PEREZ	52343465	COLLADA	09.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044347084	J QUINTANA	52959725	FUENLABRADA	07.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044296222	F MUÑOZ	30108378	HUMANES DE MADRID	07.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044443632	J COLMENAR	52094603	LEGANES	26.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401784337	A MORTESERIN	00265866	MADRID	26.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401787831	V SENRA	00370220	MADRID	31.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044313347	A DE LOS RISCOS	00409456	MADRID	03.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401782341	L PALOMAR	00698825	MADRID	28.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401775210	P ORDÓÑEZ	00827584	MADRID	27.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044296179	D ROMERO	02907835	MADRID	30.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
090044355603	G BARRIOS	05357896	MADRID	29.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401789840	F MARTINEZ	05392368	MADRID	05.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401798142	M MURO LARA	07225059	MADRID	09.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401802558	L DIEGO	16046367	MADRID	06.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044298048	P FERNANDEZ	50177532	MADRID	02.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401803046	J TOME	50871982	MADRID	10.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044360593	A DE ORO PULIDO	51389337	MADRID	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401772153	J MAURO	08955202	VILLALBILLA	03.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044338794	M KLUMPERS	X2194487B	TORREMOLINOS	03.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044281358	COMERCIAL PUNTA AMERICA S	B73031809	LA ALBERCA	30.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044218442	A AZCARATE	44625090	BARAÑAIN	01.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044455725	J VIDARTE	29142441	LARRAGA	21.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044298000	A MUNTION	16538087	RADA	31.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401788835	J GOMEZ	11411122	AVILES	25.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044355410	A MARTINEZ	11338924	SALINAS	28.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401796327	F MODINO	11416652	LAS VEGAS CORVERA	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401775154	J IGLESIAS	11067121	FIGAREDO MIERES	27.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044363296	P LOPEZ	09390876	OVIEDO	12.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044343881	P LOPEZ	09390876	OVIEDO	06.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044363016	C MACHADO	28882491	OVIEDO	07.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044402381	INDICES DE GESTION S L	B36835320	VIGO	07.06.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090401789268	V GUDELJ	X1383636W	VIGO	29.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044454654	A GOMEZ	10913274	VIGO	27.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
090044354313	M PEREZ	36021418	VIGO	20.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401802686	J ARANGO	36085308	VIGO	07.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044353606	M DIAZ	13882014	CABUERNIGA	21.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	029.1
090044305247	ESTRUCTURAS DE HORMIGON J	G3921745	EL ASTILLERO	29.04.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044331350	J PALAZUELO	13780124	LIMPIAS	12.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044455853	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	20.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044357338	A VAZQUEZ	13642263	SANTANDER	04.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044442950	D PELAYO	13706029	SANTANDER	27.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401789979	M BLANCO	13760024	SANTANDER	06.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044324059	J LECUBARRI	13761305	SANTANDER	21.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044310048	F LOZANO	13791003	SANTANDER	14.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044356966	M CASAL	13914823	SANTANDER	10.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090044403520	P GONZALEZ	20202582	SANTANDER	11.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044336359	J SORDO	72034467	SANTANDER	03.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401784301	D AJA	72119389	SANTANDER	26.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044447522	R TEJIDO	72123333	SANTANDER	29.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044312914	J DEL OLMO	13671495	BARREDA	01.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
090044275723	M RODRIGUEZ	75376881	SANTIPONCE	29.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044446542	TRANSPORTES ESPECIALES CAR	B41390105	SEVILLA	23.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044446530	TRANSPORTES ESPECIALES CAR	B41390105	SEVILLA	23.05.2000	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
090044385383	J NEGREDO	16805085	SORIA	23.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044230351	F DUCHA	15237091	IRUN	02.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	153.
090044340650	J ZAPIRAIN	15256669	IRUN	05.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401797939	A IGLESIAS	44552919	IRUN	08.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401776122	P GARRIDO	15346688	MONDRAGON	01.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401767212	J PELAEZ	15241684	RENTERIA	16.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401773601	J HUERGA	11664986	SAN SEBASTIAN	01.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401789347	A MENDIOLA	15124735	SAN SEBASTIAN	29.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401780757	A HERMIDA	76672835	SAN SEBASTIAN	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044351051	J EMPARANZA	16242323	ZARAUZ	10.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044299545	G SAENZ	16546988	S C LA PALMA	04.06.2000	15.000	90 15		RD 13/92	117.1
090044290657	J REY	03846263	TOLEDO	30.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044338368	J REY	03846263	TOLEDO	30.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044244714	FELIPE MAESTRO SL	846786760	RIBA ROJA DE TURIA	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401788940	J LLUCH	21408617	VALENCIA	25.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044298991	S ORMEÑO	24390837	VALENCIA	02.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044458260	J NAVARRO	09256101	VALLADOLID	09.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.
090044345622	A GALLEGOS	09316542	VALLADOLID	06.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090043955880	O LORENZO	09327387	VALLADOLID	21.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401804452	S LABRADO	50675799	VALLADOLID	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044303100	TRANSPORTES CARLOS SARATXA	801153618	AMURRIO	06.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043957139	JOSE SANTIAGO ARRONIZ SL	801059518	SALVATIERRA	24.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044321630	L PLAGARO	13288116	SALVATIERRA	27.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044304310	E DOMINGUEZ	72726135	SALVATIERRA	06.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090401768540	J IRASTORZA	16287732	EGUILEOR	23.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044271730	CONSTRUCCIONES PEÑAS MIÑO	801267210	VITORIA GASTEIZ	01.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
09004445318	F RANEDO	13290191	VITORIA GASTEIZ	02.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	078.1
090401797538	J JIMENEZ	15380763	VITORIA GASTEIZ	03.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401792474	R SERRANO	16251656	VITORIA GASTEIZ	03.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044332070	F GONZALEZ	16275637	VITORIA GASTEIZ	17.05.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
090044340478	F DIEZ	16281719	VITORIA GASTEIZ	03.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044340946	J SANCHEZ	16286473	VITORIA GASTEIZ	05.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401789803	F LOPEZ	18600392	VITORIA GASTEIZ	05.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044092367	A CARRILLO	18601719	VITORIA GASTEIZ	02.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044099726	P VELEZ	44678920	VITORIA GASTEIZ	26.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044092057	M MOLDON	72729531	VITORIA GASTEIZ	01.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044099179	M LORENZO	76707441	VITORIA GASTEIZ	21.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401796029	F LOPEZ	17718156	ZARAGOZA	18.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

85690.

N.I.G.: 09059 1 0702112/2000.

Procedimiento: Art.131 Ley Hipotecaria 286/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A.

Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Juan Manuel Asensio Leal y Miriam Rico Ladrón.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 286/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, Sociedad Anónima, contra Juan Manuel Asensio Leal y Miriam Rico Ladrón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de diciembre próximo, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0182-1758-1076-018-28600, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de enero del año 2001, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de febrero del año 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

-Vivienda del piso quinto, que tiene asignado el número 6 en la parcelación, de la casa señalada con el número 5 de la calle de la Concepción de Burgos. Tiene una superficie útil de

cincuenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados. Linda al frente u orientación norte, con calle de su situación; por el fondo o sur, con patio de luces y vistas en terrenos propiedad de D. Paulino González García; por la derecha al oeste, con casa número 7 propiedad de D.^a Maura Arce; y por su izquierda, al este, con casa número 3 de la calle de la Concepción, propiedad de Hijos de Agustín Carranza. Tiene una cuota de participación del 17 por ciento. Y está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, al tomo 3.184, libro 94 de la Sección 2.^a de Burgos, folio 25, finca número 7.597, inscripción 3.^a anterior.

Tipo de subasta: El precio de tasación de la finca para que sirva de tipo es de once millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 22 de septiembre de 2000. - El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. - El Secretario (ilegible).

200007850/7976. - 15.200

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100306/2000.
01030.

N.º autos: DEM 298/2000.

N.º ejecución: 52/2000.

Materia: Despido.

Ejecutante: D.^a Ana Berta Pradera Zalama.

Ejecutados: Luan Miranda, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 52/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Ana Berta Pradera Zalama, contra la empresa Luan Miranda, S.L., sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

«Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D.^a Ana Berta Pradera Zalama contra Luan Miranda, S.L., por un importe de 519.443 pesetas de principal más 52.000 pesetas de intereses y 36.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luan Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200007852/7978. - 8.170

N.I.G.: 09059 4 0100032/2000.

01030.

N.º autos: DEM 30/2000.

N.º ejecución: 36/2000.

Materia: Despido.

Demandado: Cocinas Belobur 2000, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 36/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Marcos Arnaiz Vicario, contra la empresa Cocinas Belobur 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Provincia: Magistrado Juez Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 30 de mayo de 2000. - Se decreta el embargo de los bienes de la ejecutada para cubrir la cantidad de 646.017 pesetas de principal, más 64.000 pesetas presupuestadas para costas y 45.000 pesetas más de intereses, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, y comunicando testimonio de esta resolución.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la L.P.L.).

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cocinas Belobur 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200007818/7942. - 5.890

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200629/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 564/2000.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones y Reformas Gihema, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 564/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Rubio Zorrilla, contra la empresa Construcciones y Reformas Gihema, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. José Luis Rubio Zorrilla, contra Construcciones y Reformas Gihema, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a

la empresa Construcciones y Reformas Gihema, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 325.460 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la C/ Madrid, n.º 2, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007813/7945. – 10.260

N.I.G.: 09059 4 0200715/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 633/2000.

Materia: Despido.

Demandados: M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 633/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Sierra Cuesta, contra la empresa M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Pedro Sierra Cuesta, contra M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 302.317 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido

hasta la notificación de esta resolución, debiendo descontarse de los mismos los percibidos por el actor de la empresa para la que ha venido prestando servicios con posterioridad al despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la C/ Madrid, n.º 2, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007842/7979. – 11.400

N.I.G.: 09059 4 0200717/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 636/2000.

Materia: Despido.

Demandados: M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 636/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. César Pineda Martínez, contra la empresa M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. César Pineda Martínez, contra M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 302.317 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, debiendo descontarse

de los mismos los percibidos por el actor de la empresa para la que ha venido prestando servicios con posterioridad al despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la C/ Madrid, n.º 2, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007847/7980. - 11.970

N.I.G.: 09059 4_0200348/2000.
01030.

N.º autos: Demanda 304/2000.

N.º ejecución: 75/2000.

Materia: Ordinario.

Demandado: Isanser, Construcciones y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pablo Barbero González, contra la empresa Isanser, Construcciones y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.-

Auto: En Burgos, a 25 de septiembre de 2000.

Hechos:

1.º Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante, D. Pablo Barbero González, y de otra como demandada Isanser, Construcciones y Reformas, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 566.965 pesetas de principal.

2.º Título ejecutorio: Sentencia número 331/00 de 26 de mayo de 2000.

3.º Concepto de la reclamación: Salarios y liquidación final.

4.º Fecha del inicio de la ejecución: 30 de junio de 2000.

5.º No se han encontrado bienes del deudor, se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, sin que en el indicado plazo señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos.-

Unico: Disponen los artículos 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda

a) Declarar al ejecutado Isanser, Construcciones y Reformas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 566.965 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación, en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isanser, Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de septiembre de 2000. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007814/7946. - 13.490

N.I.G.: 09059 4 0200855/1999.

01000.

N.º autos: Demanda 805/1999.

N.º ejecución: 89/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ignacio Rudiez Vado y Susana Estívariz Azpiazu.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Francisca Cortés Pérez, contra la empresa Ignacio Rudiez Vado y Susana Estívariz Azpiazu, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.-

Auto: En Burgos, a 28 de septiembre de 2000.

Hechos:

1.º Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante, D.ª Francisca Cortés Pérez, y de otra como demandados Ignacio Rudiez Vado y Susana Estívariz Azpiazu, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 554.148 pesetas de principal.

2.º Título ejecutorio: Sentencia número 229/00 de fecha 12 de abril de 2000.

3.º Concepto de la reclamación: Salarios, pagas extras y vacaciones.

4.º Fecha del inicio de la ejecución: 1 de septiembre de 2000.

5.º No se han encontrado bienes del deudor, se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, sin que en el indicado plazo señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos.-

Unico: Disponen los artículos 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados Ignacio Rudiez Vado y Susana Estívariz Azpiazu, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 554.148 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación, en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a Ignacio Rudiez Vado y Susana Estívariz Azpiazu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de septiembre de 2000. - La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007916/8036. - 12.920

N.I.G.: 09059 4 0200911/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 802/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Minher Trans, S.L., Jesús Mínguez Andrés, Agencia de Transportes Mínguez, S.A., AT3 MB, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 802/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Bernardo Nebreda Chico, contra la empresa Minher Trans, Sociedad Limitada, Jesús Mínguez Andrés, Agencia de Transportes Mínguez, Sociedad Anónima, AT3 MB, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. - S. S.ª la Secretaria Judicial D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro. - En Burgos, a 18 de septiembre de 2000. - Dada cuenta; y por repartida la anterior demanda, en la que se formará el oportuno procedimiento, registrese en el libro correspondiente, y no acreditándose

el requisito previo de conciliación obligatoria, se admite provisionalmente a trámite la demanda, advirtiéndose a la parte actora que si en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, no acredita la celebración o intento del expresado acto, se procederá al archivo de lo actuado (artículo 81.2 de la LPL).

Y sin perjuicio de ello, se señala para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de noviembre de 2000, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Pablo, 12, de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y advirtiéndose a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 LPL.

Ha lugar a las pruebas solicitadas excepto la letra A.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minher Trans, S.L., y AT3 MB, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007932/8037. - 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Nebreda, con domicilio en 09348 Nebreda (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,69 litros/seg., en término municipal de Nebreda (Burgos), con destino a abastecimiento (300 habitantes).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 10.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 150 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a abastecimiento (300 habitantes).

Nombre del titular: Ayto. de Nebreda. C.I.F.: P-0923700-I.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 3.075 del polígono 6, al sitio de «Carrellano», en término municipal de Nebreda (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,5.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,83.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba sumergida y de 7,5 CV. de potencia y 9.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 26.280.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede al Ayuntamiento de Nebreda, autorización para extraer del acuífero 10 un caudal total continuo equivalente de 0,83 litros/seg., en término municipal de Nebreda (Burgos), con destino a abastecimiento (300 habitantes), y un volumen máximo anual de 26.280 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la adver-

tencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 5 de septiembre de 2000. – El Presidente, Carlos Alcón Albertos. – El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200007735/7962. – 10.165

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Moisés Calvo Miguel, en representación de Calvo Arroyo, S.L., con domicilio en calle Padre Janariz, número 21, 09400 Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,53 litros/seg., en término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), con destino a riego (5,5860 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 200 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a riego (5,5860 Has.).

Nombre del titular y D.N.I.: Calvo Arroyo, S.L. - B-09934945.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 31 (2,8620 Has.) y parcela 33 (2,7240 Has.) del polígono 20, en término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos). El sondeo se encuentra situado en la parcela 33 del polígono 20.

Caudal máximo en litros por segundo: 8,33.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,35.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 60 CV. de potencia y 30.000 l/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 33.516.

Superficie regable en hectáreas: 5,5860.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a Calvo Arroyo, S.L., autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 3,35 litros/seg., en término municipal de Gumiel de Mercado, con destino a riego (5,5860 Has.), y un volumen máximo anual de 33.516 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

«Se establecerán cuando sea posible los mecanismos de medida de caudales extraídos y dotaciones aplicados de cara a un futuro control del uso del recurso».

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda

obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 5 de septiembre de 2000. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200007737/7963. - 21.470

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Modificada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29-2-2000, la ordenanza reguladora del precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales (artículo 11), se publica el texto íntegro de la citada ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES (B.O.P. 30/10/97)

I. PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Aranda de Duero (en su calidad de Administración Pública de carácter territorial) en el artículo 4-1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, facultad específica del artículo 117 y Disposición Adicional Sexta de la última norma mencionada y de los artículos 7 y 38 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

II. CONCEPTO

Artículo 2.1.- Se establece el precio público por parada y estacionamiento de vehículos a motor en las vías públicas de este Municipio, dentro de las zonas determinadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante el correspondiente trámite regulado en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y reguladora de aparcamiento de vehículos en la vía pública O.R.A.

Artículo 2.2. - A los efectos de este precio público se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de vehículos cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de circulación.

Artículo 2.3. - No estará sujeto al precio público regulado en esta ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- a) Los ciclomotores, motocicletas y bicicletas, en los lugares especialmente destinados para ello.
- b) Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Los autotaxis cuando el conductor esté presente, en prestación de servicios de alquiler.
- d) Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de Organismos de Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, que están destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentran realizando tales servicios.

e) Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

f) Los destinados a la asistencia sanitaria y las ambulancias, en prestación de servicios sanitarios.

Artículo 3. - Alcanzan estas actuaciones a los días laborales siguientes:

- a) De lunes a viernes: De 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.
- b) Sábados: De 10 a 14 horas.

Artículo 4. - Durante el horario de actuación del servicio, el tiempo máximo que podrá permanecer un vehículo estacionado en una misma vía pública será el fijado en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación de aparcamiento de vehículos en la vía pública, O.R.A.

III. OBLIGACION DE PAGO

Artículo 5.1. - La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace:

a) Tratándose del estacionamiento de vehículos de duración limitada, a que se refiere el artículo 7-a), en el momento en que se efectúe dicho estacionamiento en las vías públicas comprendidas en las zonas determinadas en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública, O.R.A.

b) Tratándose del estacionamiento de vehículos propiedad de residentes, en el período comprendido entre los días 15 de diciembre y 15 de enero de cada año, teniendo carácter irreducible las cuantías correspondientes, salvo en los casos de nuevas autorizaciones en las que la obligación de pago nacerá el primer día del trimestre en que aquellas se concedan, prorrateándose las cuantías por trimestres naturales.

Artículo 5.2. - El pago del precio público se realizará en el mismo momento en que se efectúe el estacionamiento del vehículo y se acreditará mediante parquímetro individual o ticket, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de esta ordenanza.

IV. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 6. - Estarán obligados al pago de este precio público los conductores que estacionen los vehículos en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 2 de esta ordenanza.

V. CUANTIA

Artículo 7. - La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será fijada en las tarifas siguientes:

a) Tarifa general: Preparada en expendedor de tickets o en parquímetro individual, 75 ptas/hora, con un máximo de dos horas. Mínimo 20 minutos, 25 ptas., con fracciones intermedias de 5 pesetas.

b) Tarifa para residentes: Tarjeta de abono prepagada en la Sección de Tráfico Municipal, sin límite de tiempo máximo en el estacionamiento.

Por cada año prorrateable por trimestres naturales: 7.000 pesetas.

VI. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8.1. - La zona del municipio en que se establece este servicio se denominará «Zona O.R.A.», parcelada a su vez en subzonas, de forma que el residente de cualquiera de ellas sólo puede aparcar con su tarjeta o distintivo en el que esté ubicada su residencia, en la forma prevista en el artículo 3 de la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.)».

8.2. - Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente, según determina el Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

8.3. - En los espacios únicos en que se permitan el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se delimitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento.

Artículo 9. - Podrán obtener la acreditación de residentes las personas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.)».

Artículo 10. - El control de tiempo de estacionamiento se efectuará mediante comprobante horario, conforme lo previsto en la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.)».

Artículo 11. - Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad:

1. Se consideran usuarios de las tarjetas de estacionamiento a las personas con «movilidad reducida», considerando a éstas como aquellas personas que tengan limitado temporal o permanentemente la posibilidad de desplazarse y presentar dificultades de utilizar transportes públicos colectivos.

2. Los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Base de la Junta de Castilla y León determinarán las personas con movilidad reducida aplicando el baremo de movilidad basado en la Orden Ministerial de 8 de marzo de 1984. En base al dictamen del Centro Base, se expedirá un certificado por las Gerencias Territoriales de la Junta de Castilla y León.

3. Las tarjetas se solicitarán en el Ayuntamiento acompañando a la solicitud certificado de «movilidad reducida» e identificación del vehículo habitual.

4. Los titulares de certificados de «movilidad reducida» de carácter definitivo deberán de renovar la tarjeta de estacionamiento cada 5 años. En los casos de certificado provisional la renovación se supeditará a la vigencia de la circunstancia que dio lugar al derecho a la tarjeta.

5. Los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán derecho a:

-Aparcar, con independencia de su lugar de residencia, en las plazas reservadas para estacionamiento de personal con movilidad reducida.

-Estacionar en la zona O.R.A. sin límite de tiempo y gratuitamente.

-Disponer de plazas de estacionamiento reservado en las entradas a zonas peatonales o inmediaciones.

-Acceso a zonas peatonales por el tiempo imprescindible.

Artículo 12. - En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo que determina «la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.)».

VII. DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, a 22 de marzo de 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200002723/8012. - 19.095

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-I/T «Las Californias», condicionado a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector, así como a la corrección en el documento «Memoria» de los siguientes extremos concretados en el informe al efecto emitido por la Arquitecta Municipal:

«- En su artículo 3.2. Adjudicación de parcelas. Criterios de adjudicación.

En su artículo 2.º, página 11, se deberá excluir la parcela I-6 como parcela afectada al criterio determinado en este apartado.

- En su artículo 3.4. Otras circunstancias.

3.4.1. Parcela mínima.

En su apartado 2 se establece como parcela mínima 300 metros cuadrados, debiendo indicarse que como mínimo será 500 metros cuadrados. Acompañando a la redacción de este punto se añadirá la prohibición de realizar viarios interiores en las parcelas de manera que se incremente el número de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación.

- En el anexo, cuadro II, solares resultantes de la reparcelación.

Tanto en este apartado como en cualquier otro en que se haga referencia a los equipamientos, estos no deberán tener su uso determinado, aplicando así los criterios de la Ley 5/99 de Castilla y León».

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren. Estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo y Obras, de 9 a 14 horas.

Miranda de Ebro, 2 de octubre de 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200008126/8247. - 4.560

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 13/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el 2000, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento. Padilla de Abajo, a 20 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200007645/7931. - 3.000

Ayuntamiento de Moncalvillo

En la Secretaría del Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para el 2000, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 29 de julio de 2000, y que se elevará a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Oficina de presentación: En la Secretaría.

3. Organo ante quien se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Moncalvillo, a 6 de septiembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200007615/7930. - 3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 2/2000, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2000, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Sotresgudo, a 20 de septiembre de 2000. - El Alcalde Presidente, Aurelio Santamaría González.

200007740/7932. - 3.000

Ayuntamiento de Villasandino

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la calle Camino Eras, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

Asimismo y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villasandino, 21 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200007647/8015. - 3.000

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 13/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el 2000, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villasandino, a 21 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200007648/8016. - 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado inicialmente el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales, en el término de Horna (Villarcayo), presentado por D. Francisco Martínez Abascal, según el documento redactado por el Arquitecto D. Javier González Agreda, para una actuación destinada al cambio de calificación de manzana cerrada a vivienda unifamiliar en la Urbanización Parque Real, se somete el expediente 455/00, al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, a un período de exposición pública de un mes, mediante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se significa que, según el artículo 53 de la Ley citada, quedará en suspenso el otorgamiento de licencias en la zona afectada hasta la aprobación definitiva del expediente, con un límite máximo temporal de dos años.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de septiembre del 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200007963/8028. - 3.000

Aprobado inicialmente el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales, en el término de

Quintanilla de Socigüenza, presentó por D. César G. de la Torre, en representación de diversos propietarios, según el documento redactado por los Arquitectos D. José Miguel Gascón Saldaña y D. César G. de la Torre, para una actuación destinada a la reclasificación de unos terrenos como suelo urbano, se somete el expediente 394/00, al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, a un período de exposición pública de un mes, mediante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se significa que, según el artículo 53 de la Ley citada, quedará en suspenso el otorgamiento de licencias en la zona afectada hasta la aprobación definitiva del expediente, con un límite máximo temporal de dos años.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de septiembre del 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200007964/8029. - 3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2000, la adhesión de diversas Juntas Vecinales al «Convenio Marco de Colaboración en la Ejecución de Obras y Prestación de Servicios con las Pedanías del Municipio de Villarcayo», exp. 370/00, se hacen públicas éstas para general conocimiento, según lo exigido en la estipulación IV de dicho convenio aprobado por el Pleno el 20 de junio de 2000 y publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141 de 26/7/00.

Juntas Vecinales adheridas:

- Villacomparada de Rueda.
- Casillas.
- Mozares.
- Tubilla.
- Fresnedo.
- Céspedes.

Conforme a lo establecido en la estipulación VI del convenio referido, los efectos de éste serán de aplicación en dichas localidades a partir de la presente publicación.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200007965/8030. - 3.000

Ayuntamiento de Belorado

Por D. Luciano Carcedo Pérez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación de ganado caballar en la finca rústica número 8.375, del polígono 1, paraje de «Mojón Blanco», municipio de Belorado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belorado, a 5 de octubre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200008048/8196. - 3.610

Ayuntamiento de Roa

D. Fernando Baniandrés Arroyo, en nombre y representación de la empresa Sociedad Cooperativa Regional Limitada Ribera del Duero, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para acondicionamiento de local sito en el Camino de Serrano, polígono número 22, parcela número 15, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 25.2 b de la Ley 5/1999, de 15 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Roa, a 26 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200007849/8073. - 3.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Se hace pública la iniciación de los trabajos para la ejecución del inventario de bienes de este Ayuntamiento, a efectos de que por aquellas personas que se consideren propietarias de terrenos sin delimitar junto a calles, plazas y terrenos de uso público de Arlanzón, Agés, Galarde, Santovenia de Oca, Zalduendo y Barrio de Villamórico, lo hagan saber en las oficinas municipales y/o Juntas Vecinales, mediante presentación de documento que acredite propiedad, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arlanzón, 27 de septiembre de 2000. - El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200007905/8074. - 3.000

Don Antonio Cuesta Sainz, solicita licencia de actividad para instalación de un colmenar en parcela sita en paraje Valdemullino, conforme a la memoria redactada por el propio interesado.

De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal, durante quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Arlanzón, 27 de septiembre de 2000. - El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200007906/8075. - 3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por D. David María Ayuso, en representación de la empresa María Ayuso Maderas, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para aserradero de maderas en calle Dehesilla, sin número, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado en el plazo de referencia.

Palacios de la Sierra, a 26 de septiembre de 2000. - El Alcalde, José Alonso Alonso.

200007837/8076. - 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

En Pleno de fecha 14 de septiembre del actual, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

Primero: Proceder a la enajenación de la parcela número 295 del Polígono 1, incluida en S.A.U.-1 de Cogollos, previos trámites legales.

Segundo: Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación, de conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma, una vez autorizada la enajenación de la documentación y escritura notarial de la misma.

En Cogollos, a 14 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200008082/8214. - 3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cabezón de la Sierra, a 2 de octubre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200007967/8131. - 3.000

Ayuntamiento de Buniel

Retevisión Móvil, S.A., Amena, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para instalación de estación base de telefonía móvil, en parcela 105, paraje «Los Palomares», de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente por plazo de quince días, a los efectos de oír alegaciones.

Buniel, a 3 de octubre de 2000. - El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200007948/8133. - 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto, del suministro de una máquina retroexcavadora con pago establecido mediante la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Número expediente: HAC-17/00.

2. - Objeto del contrato: Suministro de una máquina retroexcavadora con pago establecido mediante la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Tipo base de licitación: Importe total, 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

5. - Garantías: Provisional, 200.000 pesetas (1.202,02 euros), artículo 36.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000. Definitiva: 400.000 pesetas (2.404,05 euros), artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. - Documentación e información: Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Francisco Bustamante, sin número; 09500. Teléfono: 947 190 707; Fax: 947 191 554.

7. - Requisitos contratista: Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no estar comprendidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará conforme la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. - Presentación de ofertas: Fecha límite 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. (Art. 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000).

9. - Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»).

Lugar: Dependencias Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Francisco Bustamante, sin número; 09500.

Día y hora: Once horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones; si fuese sábado, la apertura se celebrará el primer día hábil siguiente.

10. - Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 26 de septiembre de 2000. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200007928/8235. - 9.120

Concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto, del suministro de un tractor y una máquina desbrozadora con pago establecido mediante la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Número expediente: HAC-18/00.

2. - Objeto del contrato: Suministro de un tractor y una desbrozadora con pago establecido mediante la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Tipo base de licitación

Se señala como precio máximo de licitación el siguiente:

- Para el tractor, siete millones setecientos mil pesetas (7.700.000 ptas., 46.277,93 euros).

- Para la desbrozadora, un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 ptas., 10.812,22 euros).

5. - Garantías: Provisional, 190.000 pesetas (1.141,92 euros), artículo 36.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000. Definitiva:

380.000 pesetas (2.283,85 euros), artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. - Documentación e información: Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Francisco Bustamante, sin número; 09500. Teléfono: 947 190 707; Fax: 947 191 554.

7. - Requisitos contratista: Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no estar comprendidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará conforme la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. - Presentación de ofertas: Fecha límite 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. (Art. 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000).

9. - Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»).

Lugar: Dependencias Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Francisco Bustamante, sin número; 09500.

Día y hora: Once horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones; si fuese sábado, la apertura se celebrará el primer día hábil siguiente.

10. - Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 26 de septiembre de 2000. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200007929/8236. - 9.120

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE BURGOS Y SU PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo número veinticinco del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, se hace saber públicamente que los Srs. Agentes Comerciales que al final se detallan han causado baja en la misma, quedando inhabilitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial e invalidadas sus respectivas Tarjetas de Identidad Profesional, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo número treinta y cinco del Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales aprobado por R.D. de 30 de diciembre de 1977 (B.O.E. de 13 de febrero de 1978).

Francisco Casal García, José Domingo Marjuán Mayorga, Miguel Angel Martínez García y Belén Begoña Rodríguez Manzanares.

Burgos, 30 de septiembre de 2000. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º el Presidente (ilegible).

200007931/8243. - 3.000

JUAN MANUEL LOZANO CARRERAS

NOTARIO

«EDICTO: Yo, Juan Manuel Lozano Carreras, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro (Burgos):

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la regla 5.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, que a requerimiento

de la Entidad Mercantil EGA CINCO, S.A., domiciliada en Logroño, en la calle Gran Vía del Rey D. Juan Carlos I, número 12. C.I.F. A-26110106, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.-

Urbana. - Casa en esta ciudad y su calle de la Estación, antes Avenida del General Franco, señalada con el número diez, después catorce y actualmente dieciséis, con terreno en su parte posterior.

Linda: Frente o entrada, calle de la Estación; derecha entrando, terreno de doña Eleuteria Sabando; izquierda, terreno de don Francisco Espeso; y fondo, terreno de doña Paula Velasco.

La descripción actual es la siguiente:

Edificio en la calle de la Estación, número dieciséis, con un terreno en su parte posterior.

Tiene una superficie según el Registro de cuatrocientos doce metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los que doscientos once metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados corresponden a la ocupación del edificio y el resto de doscientos un metros cuadrados corresponden al terreno.

Y según el Catastro la parcela tiene una superficie total de quinientos ochenta metros cuadrados, de los cuales, doscientos treinta y siete metros cuadrados corresponden a la ocupación del edificio, y el resto, de trescientos treinta y cinco metros cuadrados corresponden al terreno posterior.

El edificio se compone de planta baja con dos locales comerciales, cuatro plantas altas con dos viviendas por planta, la última de ellas abuhardillada, con una superficie total construida de mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados.

Linda: Frente o entrada, calle de la Estación; derecha entrando, edificio número 14 de la calle de la Estación; izquierda, edificio número 18 de la calle de la Estación; y fondo, edificios números 9 y 11 de la calle Ramón y Cajal.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca antes descrita a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en esta Notaría (Ronda del Ferrocarril, número 27-1.º, en Miranda de Ebro, Burgos) para exponer y justificar sus derechos.

En Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 2000.»

Doy fe de todo lo consignado en esta diligencia. - El Notario, Juan Manuel Lozano Carreras.

200007902/8242. - 10.260

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Joseba Badiola León, en representación de T.N.T. Logistics España, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para almacén logístico de pequeño material de automoción, sito en P.I. de Bayas, calle Suzana, parcela 69, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Mugá.

200008170/8249. - 6.000